Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-TH-026
	VERSIÓN: 5.1
	FECHA: 29/ENE/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Departamento de Extensión y Proyección Social
NOMBRE DE QUIEN ELABORA:	Melisa Del Carmen Eyes Escalante
CARGO:	Jefe
FECHA:	29/01/2024
CÓDIGO UNSPSC (ESTE SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)	80111601

1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD (Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)	
1.1. Línea estratégica :	L3. Impacto regional, nacional e internacional desde la extensión y proyección social
1.2 Motor de desarrollo:	M2. Articulación con el sector productivo y sociedad
1.3. Proyecto:	P1
1.4 Viabilidad Técnica:	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y a la ausencia de un profesional universitario, con capacidades básicas para la ejecución del objeto contractual del presente proyecto en el Departamento de Extensión y Proyección Social de esta institución, se hace viable esta contratación.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
2.1 Descripción de la Necesidad:	La Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social es la unidad académico-administrativa, encargada de los procesos misionales de Investigación y extensión y proyección social, responsable de la definición de políticas para desarrollar, asesorar, apoyar y gestionar las actividades fomento de la investigación, la extensión y proyección social (Ver Artículo 6° del Estatuto de la Investigación). El Proceso de Extensión y Proyección Social se articula en el ámbito interno con los programas de extensión y proyección social de las facultades y en ámbito externo con los actores sociales y las instituciones públicas y privadas de los sectores académico y productivo del orden nacional e internacional. Entre las funciones del Departamento de Extensión y Proyección Social se encuentran: 1. Apoyar y estimular a las unidades académicas en la aplicación eficiente de las políticas y estrategias formuladas por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social para la consolidación del Sistema de Extensión y Proyección Social. 2. Promover y apoyar las actividades de prestación de servicios al sector externo. 3. Aprobar las actividades de prestación de servicios al sector externo. 4. Gestionar la asignación de los recursos presupuestales para la extensión y proyección social. 5. Informar sobre los resultados institucionales de las actividades de extensión y proyección social. 6. Coordinar los programas del Departamento, de acuerdo con las políticas de la Universidad y las normas legales vigentes sobre la materia. En este sentido y con el propósito de cumplir con las funciones relacionadas con los procesos misionales de investigaciones, extensión y proyección social, se hace necesario contratar a un Profesional Universitario, como apoyo en el proceso de

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
	formulación y evaluación de proyectos, así como en la ejecución de los mismos, con énfasis en la aplicación de la Metodología General Ajustada MGA
2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual:	Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
3.1. Objeto:	Prestar servicios profesionales al Departamento de Extensión y Proyección Social, como apoyo en el proceso de formulación y evaluación de proyectos, así como en la ejecución de los mismos, con énfasis en la aplicación de la Metodología General Ajustada MGA.
3.2. Perfil Requerido:	Formación: Profesional en Ingenierías y/o Ciencias Afines
	Experiencia: Dos (02) años en gestión de proyectos.
3.3. Plazo de Ejecución:	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2024
3.4. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la sede Norte de la Universidad del Atlántico y la unidad académica administrativa o en el sitio que lo requiera la Universidad.
3.5. Presupuesto Oficial Estimado:	El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) Moneda Legal Colombiana.
3.6. Forma de Pago:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (3) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000), de la siguiente manera: Una (1) primera cuota desde la fecha de acta de inicio a 29 de marzo de 2024 por valor de $4.000.000 y dos (02) cuotas iguales por valor de $ 4.000.000. Dicho pago se efectuará a partir de la fecha de iniciación establecida en el acta de inicio del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el supervisor del contrato, informe de actividades sobre la ejecución del contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.
3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:	Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
	ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD. 2. Suscribir el acta de inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD. 3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el período de ejecución del contrato. 5. Presentar al supervisor del contrato los informes o entregables requeridos. 6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente. 7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato. 8. Devolver al finalizar el contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato. 9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD. 10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática. 11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática. 12. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados. 13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
	15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente contrato y aún después de haberse terminado. 16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar. 18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD. 19. Asistir a la inducción del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico. 21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. 22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capitulo 6 – SGSST. 23. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 24. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad. 25. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE. 26. Radicar las cuentas e informes de actividades a través de la plataforma SECOP II. 27. Cuando por necesidad del servicio, se requiera el desplazamiento del contratista fuera del departamento del atlántico, para llevar a cabo actividades propias a la ejecución contractual, se le reconocerá, los gastos de desplazamiento y los viáticos a que haya lugar. 28. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:	• **Actividades:** 1 . Apoyar en el diseño de los planes de trabajo para la sostenibilidad y promoción de los portafolios de servicios del Departamento. 2. Apoyar en la Gestión Administrativa de los proyectos externos del Departamento. 3. Apoyar el proceso de elaboración y presentación de propuestas, así como la ejecución de los proyectos adjudicados con el fin de asegurar el cumplimiento de lo pactado en el contrato respectivo y las metas propuestas. 4. Apoyar al Departamento en la consecución de convenios y alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que permitan posicionar la oferta de servicios.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN				
	5. Apoyar al Departamento para consecución de recursos, viajar a visitar entidades y empresas nacionales para el desarrollo de consultorías y asesorías. 6. Apoyar la participación en convocatorias externas e Internas para la consecución de recursos para el desarrollo de consultoría y asesorías. 7. Apoyar y asesorar al Departamento en la gestión pertinente en los fondos donde se inscriben los proyectos institucionales. 8. Brindar apoyo y seguimiento a los proyectos presentados ante las entidades. 9. Apoyar la coordinación y el seguimiento a la ejecución de los proyectos incluyendo los de regalías hasta su entrega a los clientes, con el fin de asegurar la satisfacción del mismo. 10. Apoyo en el diseño de propuestas y proyectos institucionales que conlleven la búsqueda de recursos para cofinanciar la ejecución de los mismos y en la planeación de viajes para presentar ofertas. 11. Apoyar en el seguimiento y cierre de convenios nacionales e internacionales incluyendo los Clúster. • **Productos:** 1. No. de proyectos, propuestas y diseño de planes presentados al portafolio de servicios. 2. No. de convenios institucionales gestionados. 3. No. de asesorías de diseños de proyectos institucionales. 4. No. de instituciones públicas y privadas visitadas 5. No. de Informes de seguimiento y diseño de propuestas de los proyectos.			
3.8. Supervisión:	LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución y avance del presente contrato a través de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.			
3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)	**Sí aplica**		**No aplica**	
3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No.)	**Sí aplica**		**No aplica**	

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		**TÉCNICO ADMINISTRATIVO**		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO		**ASESOR**		**OTRO ¿CUÁL?**	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO	
5.1. Estudio Técnico: Lo contenido en el ítem 3.2. Además, manejo de MGA	
5.2. Estudio Económico: Recursos de autogestión de la Cuenta Corriente No. 024169999257 de FIDUCIARIA DAVIVIENDA SA.	
5.2.1. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación) Marcar con una X				
Contratación Directa Invitación Publica Contrato ≥ 500 SMLMV (Artículo 46, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	**Contratación Directa Contrato cuantía < 50 SMLMV (Artículo 48, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)**	**Contratación Directa Contrato cuantía ≥ 25 SMLMV (Artículo 50 , Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)**	**Contratación Directa (Numeral 7 Articulo 52 Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)**	**Órdenes (artículo 51)**
			X	

7. MECANÍSMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado.	NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado.	SI	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	El valor de esta garantía se determinará en cada caso	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más

7. MECANÍSMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
		de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato	a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	NO	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	NO	El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual.	NO	5 % del valor del contrato, mínimo 200SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil médica.	NO	Según garantía	Vigente

8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS					
	¿Se requiere?				**Observaciones**
Licencia de construcción	**Sí**		**No**	**X**	
Licencia ambiental	**Sí**		**No**	**X**	
Tarjeta profesional	**Sí**		**No**	**X**	
Certificado de trabajo en alturas	**Sí**		**No**	**X**	
Otros, ¿Cuáles?	**Sí**		**No**	**X**	

El presente estudio previo fue elaborado por **el Jefe del Departamento de extensión y Proyección Social** de la Universidad del Atlántico.

MELISA DEL CARMEN EYES ESCALANTE
Jefe
Dpto. de Extensión y Proyección Social

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.